

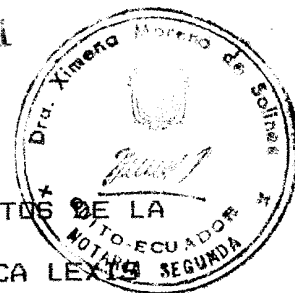
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

PROTOCOLIZACION
DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS
S.A." LA RESOLUCION No. 03.Q.IJ.3146 SUS RAZONES Y
LA PUBLICACION DE SU EXTRACTO
CUANTIA INDETERMINADA

Quito, A 2 DE OCTUBRE DEL 2003

D1 3 Copias

152.





Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O



FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE JULIO DEL 2003.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
"LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A. ", REPRESENTADA EN
ESTE ACTO POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DOCTOR LUIS
HIDALGO LOPEZ, CON C.C. 170030167-2.

CAPITAL AUMENTO: USD 119.044,00

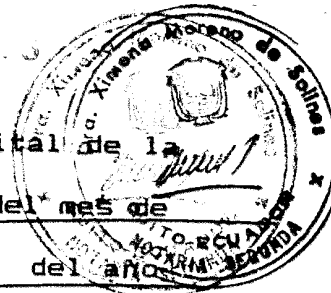
D1 3 copias

/cp.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los TREINTA días del mes de

J U L I O del año

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "LEGISLACION IN-
DEXADA SISTEMATICA LEXIS
S.A.

dos mil tres, ante mí

Doctora Ximena Mo-

reno de Solines,

Notaria Segunda del

cantón Quito, com -

parece a la cele -

bración de la pre -

sente escritura el

Di 3 copias : señor doctor Luis Hi

dalgo López, en su

calidad de Gerente y

como tal representante legal de la compañía anónima

"Legislación Indexada Sistemática LEXIS S.A.",

debidamente autorizado para suscribir la presente

escritura, como consta del nombramiento debidamente

certificado que se agrega. El compareciente declara

ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

Quito, legalmente capaz ante la ley, a quien conozco

por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya

copia se agrega a la presente escritura como documento

habilitante y me solicita elevar a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: - S E N D R A

N O T A R I A: En su registro de escrituras públicas,

sírvase incorporar una que contenga el aumento de

capital y reforma de estatutos de la compañía
"Legislación Indexada Sistemática LEXIS S.A." del
tenor contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene el señor doctor
Luis Hidalgo López, ecuatoriano, mayor de edad,
casado, doctor en jurisprudencia y abogado, titular de
la cédula de ciudadanía número ciento setenta cero
treinta ciento sesenta y siete guión dos, en su
calidad de Gerente y como tal representante legal de
la compañía anónima "Legislación Indexada Sistemática
LEXIS S.A.", como consta del nombramiento debidamente
inscrito en el Registro Mercantil, que se acompaña.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. A) La compañía anónima
"Legislación Indexada Sistemática LEXIS S.A.", se
constituyó mediante escritura pública otorgada en
Quito el día quince de abril de mil novecientos
ochenta y ocho ante el Notario Séptimo del cantón
doctor Jorge Washington Lara Yáñez, aprobada por la
Superintendencia de Compañías en resolución número
ochenta y ocho punto uno punto uno punto uno punto
cero setecientos noventa y dos del once de mayo del
mismo año, inscrita en el Registro Mercantil bajo el
número setecientos setenta y siete tomo ciento
diecinueve el veinticuatro de mayo de mil novecientos
ochenta y ocho, protocolizada en la misma Notaría el
veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho;
B) La Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas celebrada el doce de marzo del año en



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



curso (dos mil tres) decidió por unanimidad aumentar
el capital social de la compañía en la cantidad de
CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES
(USD 119.044,00), en parte por compensación de créditos
(SESENTA Y NUEVE MIL DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS
CENTAVOS), en otra parte por reserva de capital
TREINTA MIL CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CUATRO
CENTAVOS) y en lo restante por capitalización de
utilidades netas no distribuidas (VEINTE MIL DOLARES),
para que el nuevo capital sea de CIENTO VEINTE MIL
DOLARES (USD 120.000,00). Se decidió además
unánimemente que la distribución de las acciones se
haga a prorrata de las que actualmente les corresponde
a los accionistas, que el valor nominal unitario de
las acciones sea de DIEZ DOLARES (USD 10,00) y que
se reforme en lo pertinente el artículo quinto de los
estatutos. TERCERA.: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS: Con los antecedentes indicados el
compareciente eleva a escritura pública el Acta de la
Junta Universal de Accionistas de la compañía su
representada, celebrada en la ciudad de Quito, el día
doce de marzo del año dos mil tres, de la cual consta
el aumento de capital antes precisado y la reforma del
ARTICULO QUINTO de los estatutos sociales que dirá:
"El capital de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL
DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD
120.000,00), dividido en DOCE MIL acciones ordinarias
y nominativas de DIEZ DOLARES cada una. Este

capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado".

CUARTA. DECLARACIONES: CUATRO A). Todos los

accionistas de la compañía son ecuatorianos, a

excepción del señor ingeniero Leonardo Hernández

Walker que es chileno, legalmente domiciliado y

residente en el Ecuador. Su inversión es nacional de

conformidad con las disposiciones legales aplicables

de la Ley de Extranjería y del Régimen Común de

Tratamiento a los Capitales Extranjeros de la Decisión

doscientos noventa y uno del Acuerdo de Cartagena, por

tratarse de extranjero inmigrante, portador de cédula

de identidad ecuatoriana y legítimo titular de una

visa que le faculta a desarrollar libremente cualquier

actividad lícita. CUATRO B) Se acompañan a la

presente minuta para su protocolización: Copia

certificada del nombramiento del compareciente,

Gerente de la compañía "Legislación Indexada

Sistemática LEXIS S.A.", debidamente inscrito en el

Registro Mercantil de Quito; Copia certificada de la

antes referida Acta de Junta General Universal de la

compañía, que contiene el respectivo cuadro de

integración de capital, nómina de accionistas y

distribución de acciones. Usted, Señora Notaria, se

dignará agregar las demás cláusulas y declaraciones de

estilo y los documentos habilitantes indispensables

para la validez de esta escritura, de la cual

conferirá al otorgante copias suficientes para los

trámites pertinentes de aprobación e inscripción y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.



para archivo de la compañía. firmado) doctor Héctor
Salvador Cañadas. Abogado. Matrícula número
del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la
que queda elevada a Escritura Pública con todo el
valor legal. Y leída que fue al compareciente por mí
la Notaria se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual, doy fe.

DR. LUIS HIDALGO LOPEZ

C.C. 170030167-2

C.V. TERCERA F+AD

firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABI-
TANTES.



3v

Quito, 14 de abril de 2003

Señor Doctor
LUIS BERNARDO HIDALGO LOPEZ
Presente.

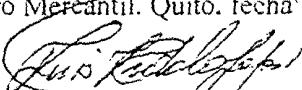
Señor Doctor

Mediante la presente tengo el agrado de comunicar a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Legislación Indexada Sistemática "LEXIS S.A.", reunida en Quito el 11 de Abril de 2003 en el local social, tuvo el acierto de nombrar a Usted, por unanimidad, para el cargo de Gerente de la Compañía y para el periodo de tres años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, de acuerdo a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales. El Gerente es el Representante Legal de la Compañía. Lo que me permito comunicar a Usted para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,

Ing. Juan Francisco Jervis González
PRESIDENTE
CI-170419168-1

Mediante la presente acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía Legislación Indexada Sistemática "LEXIS S.A.", como representante legal de la Compañía, para el periodo de tres años contados desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. Quito, fecha ut supra.


Dr. Luis Bernardo Hidalgo López
GERENTE
CI. 170030167-2

Legislación Indexada Sistemática "LEXIS S.A.":

Constitución: Notaría Séptima, Cantón Quito, 15 de abril de 1988.

Inscripción Registro Mercantil: 24 de mayo de 1988, bajo el Nro. 777, Tomo 119.

RUC Nro. 1790859177001.

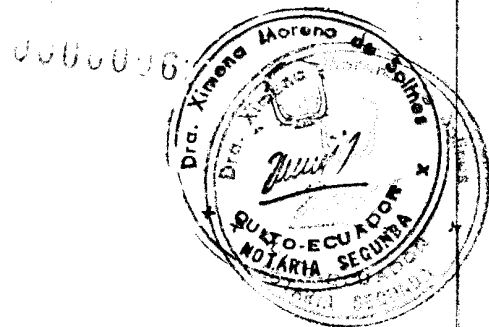
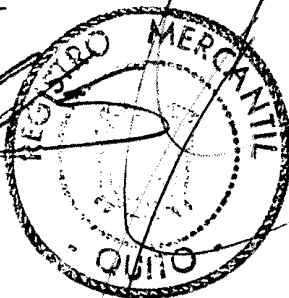
Ultimo Registro bajo el Nro. 2284 del Registro de Nombramientos Tomo 131 de 25 de abril de 2000.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3239** del Registro de Nombramientos Tomo **134**

Quito, a **6 MAYO 2000**

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GARCIA SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA LEXIS S.A. EFECTUADA EL 12 DE MARZO DE 2003

En la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, el día de hoy, miércoles doce de marzo de 2003, a las diecisiete horas, en el local social de la compañía, situado en el inmueble de la avenida Diez de Agosto N47-190 (antes 7990), se hallan presentes las siguientes personas, accionistas registradas como tales en el respectivo Libro de la compañía "Legislación Indexada Sistemática LEXIS S.A.":

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	CLASE DE ACCIONES	Nº DE VOTOS	VALOR EN DÓLARES	%
Dr. Luis Hidalgo López	1,600	ordinarias	1,600	320.00	33.47
Ing. José Luis Hidalgo Vela	1,700	ordinarias	1,700	340.00	35.57
Ing. Pablo Benavides Llerena	250	ordinarias	250	50.00	5.23
Ing. Juan Carrión Ramírez	250	ordinarias	250	50.00	5.23
Eco. Gonzalo Vela Borja	80	ordinarias	80	16.00	1.67
Dr. Marco Albuja Martínez	200	ordinarias	200	40.00	4.18
Ing. Leonardo Hernández Walker	300	ordinarias	300	60.00	6.28
Ing. Juan Francisco Jervis González	400	ordinarias	400	80.00	8.37
TOTALES: 8 Accionistas	4,780	ordinarias	4,780	956.00	100.00

Los concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía. De conformidad con lo prescrito por el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para considerar y decidir acerca del aumento de capital y la pertinente reforma de los estatutos sociales, tema sobre el cual dejan expresa constancia de encontrarse suficientemente informados por haberlo conocido anteriormente.

El señor doctor César Aulestia Donoso, Presidente de la compañía, dirige la presente sesión y el señor doctor Luis Hidalgo López, Gerente de la Compañía, actúa de Secretario.

La presidencia declara instalada esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 17:06 horas y pide a secretaría leer el texto de la propuesta de la administración para el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales. El Gerente - Secretario así procede. La administración expone el estado en que se encuentra el aumento de capital resuelto por anteriores Juntas Generales y propone que, manteniéndose el monto acordado para el aumento, éste se realice en proporción al número de acciones pagadas que tienen cada uno de los señores accionistas, de conformidad con la ley y según el cuadro de distribución que acompaña y que se agrega al expediente de la presente Junta General.

Terminada la lectura la presidencia dispone se considere el tema y somete esta propuesta a decisión de los accionistas. Luego de deliberar, los accionistas concurrentes acuerdan aprobar la propuesta de la administración por unanimidad, precisando los siguientes aspectos:

a).- Se decide aumentar el capital social actual, que es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES (US \$ 956.00), a CIENTO VEINTE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 120,000.00), dividido en DOCE MIL acciones ordinarias y nominativas de



Acta de Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía Legistación Indexada
Sistématica LEXIS S.A. del 12 de marzo de 2003

DIEZ DÓLARES cada una. Este aumento de US \$ 119,044.00 se efectúa en la cantidad de
US \$ 69,002.36 por compensación de créditos; en US \$ 30,041.64 por reserva de capital; y
en US \$ 20,000.00 por capitalización de utilidades no distribuidas, según consta del cuadro
que aparece a continuación y de acuerdo a los artículos 140, 183 y 184 de la Ley de
Compañías; y, la distribución de las acciones se hace a prorrata de las que actualmente les
corresponden a los accionistas:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Nº	NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO	COMPENSA CIÓN DE CRÉDITOS	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDA DES NO DISTRIBUI DAS	TOTAL (nuevo Capital)
		VALOR	%					
1	Dr. Luis Hidalgo López	320.00	33.47	39,840.00	23,091.06	10,054.94	6,694.00	40,160.00
2	Ing. José Luis Hidalgo Vela	340.00	35.57	42,340.00	24,540.19	10,685.81	7,114.00	42,680.00
3	Ing. Leonardo Hernández Walker	60.00	6.28	7,480.00	4,337.39	1,886.61	1,256.00	7,540.00
4	Ing. Pablo Benavides Llerena	50.00	5.23	6,230.00	3,612.82	1,571.18	1,046.00	6,280.00
5	Ing. Juan Carrión Ramírez	50.00	5.23	6,230.00	3,612.82	1,571.18	1,046.00	6,280.00
6	Dr. Marco Albuja Martínez	40.00	4.18	4,980.00	2,888.26	1,255.74	836.00	5,020.00
7	Eco. Gonzalo Vela Borja	16.00	1.67	1,984.00	1,148.30	501.70	334.00	2,000.00
8	Ing. Juan Francisco Jervis Gonzalez	80.00	8.37	9,960.00	5,771.52	2,514.48	1,674.00	10,040.00
	SUMAN	956.00	100.00	119,044.00	69,002.36	30,041.64	20,000.00	120,000.00

b).- A mayor abundamiento ratifican su aceptación al aumento del valor unitario de las acciones, a la distribución de los valores para este aumento de capital, así como a la renuncia de todo eventual derecho que pueda corresponderles sobre las fracciones y pequeñas cantidades de dinero que han acordado les sean devueltas para regularizar adecuadamente el reparto de las acciones y el monto del aumento de capital;

c).- Autorizan al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento del respectivo instrumento público y al trámite de rigor para el perfeccionamiento de este aumento de capital y la pertinente reforma del artículo quinto de los estatutos, que dirá: "El capital de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 120,000.00), dividido en DOCE MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado".

d).- Quedan insubsistentes o se modifican las resoluciones de anteriores Juntas Generales sobre estos temas en lo que contradigan o se opongan a las presentes decisiones las cuales, en consecuencia, prevalecen sobre las precedentes.

Por agotado el tema de la reunión el Presidente dispone un receso para redactar la presente acta. Hecho, se reinstala la sesión. Por secretaría se da lectura a esta acta, que luego de sometida a consideración de la asamblea es aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente clausura la sesión a las dieciocho horas. Para constancia la suscriben todos los señores accionistas, en unidad de acto.

Dr. César Aulestia Donoso
Presidente

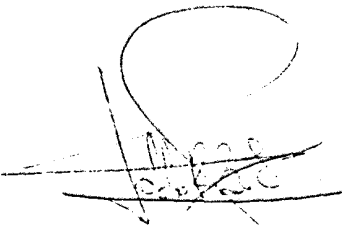
Dr. Luis Hidalgo López
Gerente - Secretario

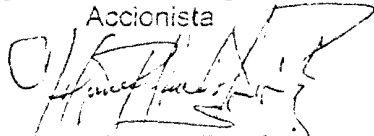


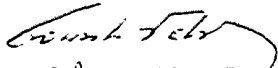
5v

Acta de Junta General Universal Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía Legislación Indexada
Sistemática LEXIS S.A. del 12 de marzo de 2003

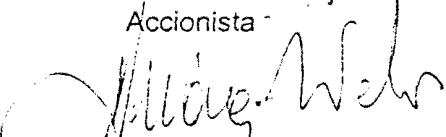

Ing. José Luis Hidalgo Vela
Accionista

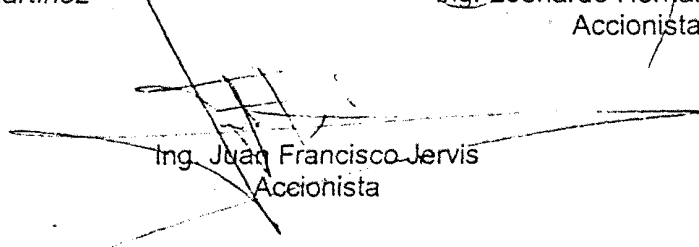

Ing. Pablo Benavides Llerena
Accionista


Ing. Juan Carrión-Ramírez
Accionista


Eco. Gonzalo Vela Borja
Accionista

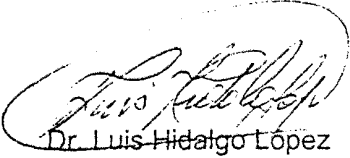

Dr. Marco Aboja Martínez
Accionista


Ing. Leonardo Hernández Walker
Accionista


Ing. Juan Francisco Jervis
Accionista

CERTIFICO que la presente es fiel y textual copia del Acta original que consta del Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario.

Quito, 14 de marzo de 2003.


Dr. Luis Hidalgo López
Gerente - Secretario

LEXIS S.A.

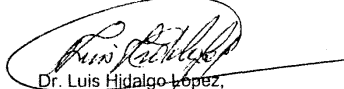
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

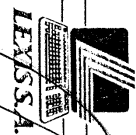
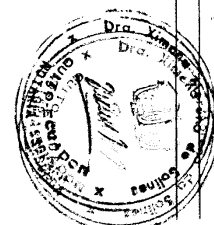
No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO			TOTAL (Nuevo Capital)
		VALOR	%		COMPENSACION CREDITOS	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
1	Dr. LUIS HIDALGO LOPEZ	320.00	33.47%	39,840.00	23,091.06	10,054.94	6,694.00	40,160.00
2	Ing. JOSE LUIS HIDALGO VELA	340.00	35.57%	42,340.00	24,540.19	10,685.81	7,114.00	42,680.00
3	Ing. LEONARDO HERNANDEZ WALKER	60.00	6.28%	7,480.00	4,337.39	1,886.61	1,256.00	7,540.00
4	Ing. PABLO BENAVIDES LLERENA	50.00	5.23%	6,230.00	3,612.82	1,571.18	1,046.00	6,280.00
5	Ing. JUAN CARRION RAMIREZ	50.00	5.23%	6,230.00	3,612.82	1,571.18	1,046.00	6,280.00
6	Dr. MARCO ALBUJA MARTINEZ	40.00	4.18%	4,980.00	2,888.26	1,255.74	836.00	5,020.00
7	Eco. GONZALO VELA BORJA	16.00	1.67%	1,984.00	1,148.30	501.70	334.00	2,000.00
8	Ing. JUAN FRANCISCO JERVIS	80.00	8.37%	9,960.00	5,771.52	2,514.48	1,674.00	10,040.00
Suman:		956.00	100.00%	119,044.00	69,002.36	30,041.64	20,000.00	120,000.00

Propuesta de la Administración, para la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Quito, 12 de Marzo del 2003

Atentamente,


Dr. Luis Hidalgo Lopez,
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGALA DE CIUDADANIA 170030157-3
 HIDALGO LOPEZ LUIS BERNARDO
 NOMBRE Y APELLIDOS 1.935
 FECHA DE NACIMIENTO
 RICHINENA/GUITO/GONZALES SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 00 180 0388
 RICHINENA/GUITO
 GENERAL SUAREZ

~~GUAYAMA, GUAYAMA~~

Lucretia



EQUAZZIANA *****
VIA 73892222
MEXICO MARIA YELA
SUPERIOR ABOGADO
RAFAEL HIDALGO
JUDITH LOPEZ
QUITTE 8-03-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.
1664505



RECEIVED - FBI
SEP 11 1991
FBI - NEW YORK

De conformidad con la Ley N° 17.010 del A.T.
del Decreto N° 2683 que aprueba el Reglamento
N° 504 del D.L. N° 19.850 de 1974, el T.P.
de la Ley Notarial, COMPROBADO por la Sala que
es igual al documento que se nos exhibió.

Canto, 630 da 1/10/2000

Quito, 13 de Mayo de 1963

Dra: Ximena Moreno de Solinas

NOTARIA SEGUNDA



0000000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorga ante

mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA CA LESIS S.A.". Quito, a cuatro de Agosto del año - dos mil tres.

[Handwritten signature of Dra. Ximena Moreno de Solines]

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A." CELEBRADA EN ESTA NOTARIA ANTE EL DR. JORGE WASHINGTON LARA, EL QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- TOME NOTA DE LA RESOLUCION No. 03. Q. U. 3146 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A." - SELLADA Y FIRMADA EL VEINTE Y NUEVE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.

El Notario,

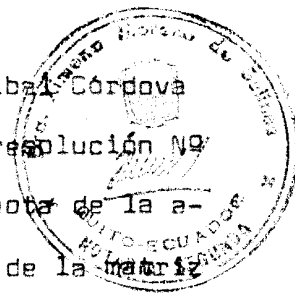
[Handwritten signature of Dr. Luis Vargas Minostroza]
DR. LUIS VARGAS MINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



8

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Anibal Córdova
2 Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución N°
3 03.Q.IJ.3146 de fecha 25 de agosto del 2003, tomé nota de la a-
4 probación constante en dicha resolución, al margen de la matriz
5 de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de
6 la compañía LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A. otorgada
7 ante mí, el 30 de julio del 2003.-
8 QUITO, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

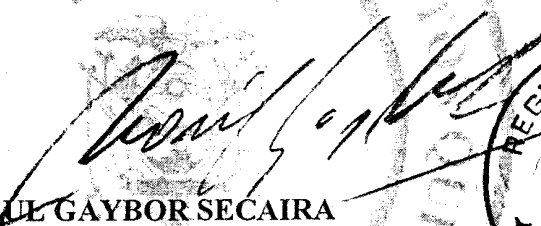




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de Agosto del 2.003, bajo el número **2959** del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 777 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1533, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA LEXIS S.A.**", otorgada el 30 de Julio del 2.003, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29036**.- Quito, a treinta de Septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

3146

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1070 de 19 de agosto del 2003 y DJC.03.2268 de 21 de agosto del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
25 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CS/lmg.
EXP.46064



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° **2959** del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo **134**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto del 1975, publicado en el Registro Oficial 478 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a **30 SEP 2003** de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO

ochos días hábiles. Agréguese a los autos los documentos adscritos. Téngase en cuenta la instancia de curador ad litem para los menores Aguilera Valdiviazo. Conéctese con los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado defensor. Notifíquese: - I) DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. DR. JORGE PSALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello. 20/03/2003 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: SONIA ISABEL FUENTES GAMBAY
FISCILIO LEGAL: DRA. ELIA VILENA, CASILLERO NO. 873
DEMANDADO: DARIO CANDO LOPEZ
JUIICIO NO. 617-003 W.R. V.S. DIVORCIO, ABANDONO
CITACION A: DARIO CANDO LOPEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 25 de Agosto del 2003, las 10H17.- Avoco conocimiento de la presente causa en el calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley Declarandose procedente al trámite verbal sumario. Se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado DARIO CANDO LO-

PEZ para los fines de Ley. CÍTESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada publicación, como lo dispone el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad Litem. Cuérrase con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Juez de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la ciudad en que comparece. Notifíquese: - I) Dra. María Elena Chávez Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. Previniéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. Lcdo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO VIGESIMO TERCERO CIVIL. Hay un sello. 20/03/2003 a.c.

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ROGELIA BALVINA FOLLECO RODRIGUEZ
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: ROGELIA BALVINA FOLLECO RODRIGUEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 26 de Mayo del 2003, las 10H45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo pertinente a la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley Declarandose procedente al trámite verbal sumario. Se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado DARIO CANDO LO-

pez para los fines de Ley, por lo que se acepta al trámite verbal sumario. Téngase en cuenta la afirmación de la existencia de hijos mayores de edad y el casillero judicial designado. Cítese a la demandada Rogelia Balvina Folleco Rodríguez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad en base al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento del actor. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese: - DR. JUAN TOSCANO GARZON JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, y la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba notificaciones. Dr. Juan Gallardo SECRETARIO. Hay un sello. 20/03/2003 a.c.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

La administración de justicia, de la cual huye amedrentado todo hombre sensato, en lo civil como en lo criminal"
GRANCSICO GINER DE LOS RIOS, (1839 - 1915)

VISTOS: Avoco conocimiento en la presente demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite verbal sumario en juicio Verbal Sumario de Divorcio. Se manda entregar copia de la demanda y esta providencia al demandado DARIO CANDO LOPEZ para los fines de Ley, por lo que se acepta al trámite verbal sumario. Téngase en cuenta la afirmación de la existencia de hijos mayores de edad y el casillero judicial designado. Cítese a la demandada Rogelia Balvina Folleco Rodríguez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad en base al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento del actor. Agréguese la documentación acompañada. Notifíquese: - DR. JUAN TOSCANO GARZON JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, y la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba notificaciones. Dr. Juan Gallardo SECRETARIO. Hay un sello. 20/03/2003 a.c.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA - IBARRA, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA - IBARRA, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

to, previamente a designar curador ad litem, a quien a los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la ciudad en que comparece. Notifíquese: - I) DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. DR. JORGE PSALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello. 20/03/2003 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

RECURSOS
EJECUTIVO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

RECURSOS
EJECUTIVO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A.

Se comunica al público que la compañía LEGISLACION INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A., aumentó su capital en USD \$119.044,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ. 3146 de 25 AGO. 2003

El capital suscrito de USD \$120.000,00 está dividido en 12.000 acciones de un US\$10,00 cada una.

Quito 25 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

W014804A.P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.

Se comunica al público que la compañía PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. aumentó su capital en US\$ 38.300,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ.3122 de 22 AGO. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 200.000,00, está dividido en 200.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 AGO. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

W020605A.C

RECURSOS
EJECUTIVO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

RECURSOS
EJECUTIVO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

RECURSOS
EJECUTIVO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-

RECURSOS
EJECUTIVO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
JUICIO VERBAL SUMARIO "DIVORCIO" N° 383-03 FCH.
ACTOR: NIGANOR GEDONER GARCIA SANTANDER
DEMANDADA: MARIA LILIANA MERINO ATIENZA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 20 de Mayo del 2003, las 14H17.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista
en el artículo primero, del Decreto número dos mil
trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro
Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de
abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió
el artículo dieciocho de la Ley Notarial, los
documentos que anteceden son iguales a sus originales
que me fueron presentados en once fojas útiles y en
esta fecha y que se refieren AL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "LEGISLACION
INDEXADA SISTEMATICA LEXIS S.A." LA RESOLUCION No.
03.Q.IJ.3146 SUS RAZONES Y LA PUBLICACION DE SU
EXTRACTO.- Para cumplir con las disposiciones arriba
indicadas guardo en mi protocolo copias auténticas de
dichos documentos. Quito, a dos de Octubre del año
dos mil tres. firmado). Doctora Ximena Moreno de
Solines. Notaria Segunda. RAZON DE PROTOCOLIZACION. A
petición del Doctor Héctor Salvador Cañadas,
protocolizo en mi registro de escrituras públicas del
año en curso, en doce fojas útiles y en esta fecha
los documentos que anteceden. Quito, a dos de Octubre
del dos mil tres. f) Doctora Ximena Moreno de
Solines. Notaria Segunda. Se protocolizó ante mí y en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y
sellada en Quito, a dos de Octubre del año dos mil
tres.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

